



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

RADICACIÓN	76-834-31-05-001-2011-00031-00
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	MARTHA DILIA RIOS TINOCO
DEMANDADO	PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL: En fecha pasa a Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que la entidad demandada consignó a órdenes del proceso de la referencia el depósito judicial N°. 469550000451088 por valor de \$21.167.000 con el cual su cubre el capital de las costas y agencias en derecho objeto de ejecución en el presente asunto. Sírvese provee.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle, veinte (20) de enero de 2022

AUTO No. 21

Teniendo en cuenta la solicitud de entrega de títulos deprecada por la togada de la parte demandante, considera el Despacho que pertinente acceder a la entrega del depósito judicial N°. 469550000451088 por valor de \$21.167.000., pues la profesional del Derecho cuenta con la facultad para recibir.

Ahora bien, al verificarse que con el referido título judicial se cubre el capital de las costas y agencias en derecho objeto de ejecución en el presente asunto, previo a cualquier pronunciamiento relacionado con las medidas cautelares y con el fin de determinar el procedimiento a seguir, se considera pertinente conceder el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, para que la parte activa se pronuncie si desea continuar con el presente asunto, vencido dicho término sin manifestación alguna se entenderá que con el depósito en cuestión se ha realizado pago total de la obligación.

En mérito de lo ante expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Por secretaría ENTREGUESE el título que contiene el depósito judicial identificado con el N°. 469550000451088 por valor de VEINTIUNO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$21.167.000), a la abogada ALBA NELLY PARRA LOTERO, de conformidad con el memorial que antecede.



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, para que la parte activa se pronuncie si desea continuar con el presente asunto, vencido dicho termino sin manifestación alguna se entenderá que ha operado el pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Hoy, 21 DE ENERO DE 2022, se notifica por ESTADO No. 004 a las partes el auto que antecede.


VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICACION	76-834-31-05-001-2019-00380-00
DEMANDANTE	LEYDI STEPHANIA CADENA GARCIA
DEMANDADO	CENTRO DE SERVICIO DE SALUD SANTANGEL S.A.S

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho informando que la audiencia que se encontraba fijada para el próximo 7 de febrero de 2022, sin embargo, para esa fecha el señor Juez se encontrará de permiso, motivo por el cual se hace necesario su reprogramación. Sírvese proveer.


VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle, Veinte (20) de enero de 2022

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 25

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no será posible llevar a cabo la audiencia que se encontraba fijada dentro del presente asunto, por las razones antes expuestas, se establece como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 72 del CPTSS, el día **VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, a la que deben comparecer las partes, sus apoderados (sí designaran uno) y sus testigos. Una vez contestada la demanda se agotará la conciliación. Si fracasa se procederá a: I) resolver excepciones previas; II) Al saneamiento; III) Fijación del litigio; IV) Decreto y práctica de pruebas; V) Alegatos de conclusión; VI) Finalmente se dictará la sentencia correspondiente.

Se le recuerda al apoderado demandante que, como lo ordena el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación personal se podrá cumplir también mediante el envío digital por parte del Despacho, previa solicitud de la parte demandante, en la cual indique al menos: i) dirección electrónica o sitio para notificar al demandado; ii) manifestación juramentada de que aquella(s) corresponden al(os) utilizado(s) por la persona a notificar, iii) informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Por último, se le advierte al extremo demandante que, de no hacer las gestiones pertinentes para lograr la notificación de la demandada, se hará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS, el cual reza: ***"Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la***



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

demanda o de la demanda de reconvenición, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjU4NTkwYzktZTkYy00NDA5LTg4MzMtOTMxOTQ3M2EzM2Y3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d

Si en la audiencia las partes presentarán pruebas u otros oficios o documentos, deberán remitirse al correo electrónico j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co ANTES de iniciar la audiencia, con el fin de agilizar su incorporación al expediente digital y consecuente traslado a las demás partes.

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWOF-CUf7EmZNgzZPZkBIpFcB9NH_sRFGnxQ5KgJr_WFmA?e=ybXKRg

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkWLZ3E3wXBKm2dmXFGksoMBwWRmjkWf2zCBp-0IDbqECw?e=HgbatX



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Hoy, **21 DE ENERO DE 2022**, se notifica por **ESTADO No. 004** a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.

REFERENCIA	ACOSO LABORAL LEY 1010 DE 2006
RADICACION	76-834-31-05-001-2021-00176-00
DEMANDANTE	ANIBAL CARRILLO PÉREZ
DEMANDADO	FRANCISCO JOSÉ MONCAYO SANTACRUZ E INGENIO CARMELITA S.A.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho informando que la audiencia que se encontraba fijada en el presente asunto, no se pudo llevar a cabo en su totalidad debido a problemas en la plataforma virtual de la Rama Judicial a nivel nacional. Sírvasse proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle. Veinte (20) de enero de 2022

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 24

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y con el ánimo de darle continuidad al trámite dentro del presente asunto, se establece los días **VEINTIDÓS (22) Y VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, como nueva fecha y hora para celebrar la audiencia prevista en el artículo 13 de la Ley 1010 de 2006, en desarrollo del procedimiento sancionatorio iniciado para determinar la comisión de la conducta de acoso laboral. En dicha audiencia se procederá a resolver las excepciones previas, al saneamiento y fijación del litigio y se decretarán y practicarán pruebas, salvo que el Despacho considera indispensable que se realice anticipadamente. Finalmente se escucharán alegatos y si el desarrollo de la diligencia lo permite, se dictará el fallo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NGQIMTYDZDctNTRkZS00NjAwLWEiZDgtNjIYWI2ZTc5MDJk%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22id%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d

Si en la audiencia las partes presentarán pruebas u otros oficios o documentos, deberán remitirse al correo electrónico j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co **ANTES** de iniciar la audiencia, con el fin de agilizar su incorporación al expediente digital y consecuente traslado a las demás partes.

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EW0FCUf7EmZNqzZPZkBIPFcB9NH_sRFGnxQ5KgJr_WFmA?e=ybXKRg

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fj01lctulua%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FEXPEDIENTES%5FJOILCTULUA%2FExpedientes%20Acoso%20Laboral%2F768343105001%202021%2000176%2000%2F000ExpedienteDigitalAnibal

Hoy, 21 DE ENERO DE 2022, se notifica por ESTADO No. 004 a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICACION	76-834-31-05-001-2015-00246-00
DEMANDANTE	ANGELA MARIA MURCIA NARVAEZ
DEMANDADO	SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, indicándole que la apoderada judicial en calidad de curadora ad-litem de la demandada dio respuesta a la inicial dentro del término oportuno. Sírvasse proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria.

Tuluá Valle, veinte (20) de enero de 2022.

AUTO No. 19

De conformidad con el informe secretarial que precede, y una vez revisada la respuesta dada al escrito inicial por parte de la apoderada judicial en calidad de curadora ad-litem de la entidad **SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE.**, se observa que esta cumple con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18. Por lo tanto, se tendrá por contestada en legal forma la demanda por parte de la convocada a juicio en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá Valle.

RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a la apoderada en calidad de curadora ad-litem doctora **MARTHA CECILIA GALVEZ DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.800.066, y con tarjeta profesional No. 123.552 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderada judicial de la **DEMANDADA**.

SEGUNDO. - TÉNGASE POR CONTESTADA en legal forma la demanda por parte de **SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE**.

TERCERO. - FIJAR el día **VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**, para que tenga lugar en este asunto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, dentro de la cual se intentará la conciliación, si fracasare se procederá a resolver las excepciones previas, al saneamiento y fijación



del litigio, se decretaran las pruebas conducentes y procedentes solicitadas por las partes. Adviértase a las partes que salvo circunstancia excepcional; a continuación, se adelantará la audiencia de trámite y juzgamiento en los términos del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NmUyNjE4YWUtYTEyZi00NTEDLWE5ZGYtYWVIMTEzODQ3Mjdi%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22id%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d

Si en la audiencia las partes presentarán pruebas u otros oficios o documentos, deberán remitirse al correo electrónico j0llctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co **ANTES** de iniciar la audiencia, con el fin de agilizar su incorporación al expediente digital y consecuente traslado a las demás partes.

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j0llctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EW0FCUf7EmZNqzZPZkBIPFcB9NH_sRFGnxQ5KgJr_WFmA?e=k0cgfN

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j0llctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtGiovGHb8NH08QIf0mjKGMBwz6BxyAvy8nSyYD09V7hXg?e=e7cTTv



Hoy, 21 DE ENERO DE 2022, se notifica por ESTADO No. 004 a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICACION	76-834-31-05-001-2020-00189-00
DEMANDANTE	CESAR ADOLFO NORIEGA PATIÑO
DEMANDADO	DUMIAN MEDICAL S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, indicándole que la apoderada judicial de la demandada dio respuesta a la inicial dentro del término oportuno. Sírvasse proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle, veinte (20) de enero de 2022

AUTO No. 20

De conformidad con el informe secretarial que precede, y una vez revisada la respuesta dada al escrito inicial por parte de la apoderada judicial de la entidad **DUMIAN MEDICAL S.A.S.**, se observa que este cumple con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18. Por lo tanto, se tendrá por contestada en legal forma la demanda por parte de la convocada a juicio en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá Valle.

RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a la apoderada doctora **SANDRA PATRICIA MURILLO ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.959.049, y con tarjeta profesional No. 233.500 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderada judicial de la **DEMANDADA**.

SEGUNDO. - TÉNGASE POR CONTESTADA en legal forma la demanda por parte de **DUMIAN MEDICAL S.A.S.**

TERCERO. - FIJAR el día **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**, para que tenga lugar en este asunto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, dentro de la cual se intentará la conciliación, si fracasare se procederá a resolver las excepciones previas, al saneamiento y fijación del litigio, se decretaran las pruebas conducentes y procedentes solicitas por las partes. Adviértase



a las partes que salvo circunstancia excepcional; a continuación, se adelantará la audiencia de trámite y juzgamiento en los términos del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NWY2YWJhMjMtMTdjOS00OWQzLTlhMDYtYTVjOTUxN2JjY2Fm%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-4f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22id%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d

Si en la audiencia las partes presentarán pruebas u otros oficios o documentos, deberán remitirse al correo electrónico j0l1ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co **ANTES** de iniciar la audiencia, con el fin de agilizar su incorporación al expediente digital y consecuente traslado a las demás partes.

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j0l1ctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EW0FCUf7EmZNqzZPZk8IPFcB9NH_sRFGnxQ5KgjR_WFmA?e=mgGwRQ

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j0l1ctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/Erj86MRntn8Bu2D_XDcKkCIBRJ4T2jKh9wZZaf4_je4eHw?e=jsUqru

Hoy, **21 DE ENERO DE 2022**, se notifica por **ESTADO No. 004** a las partes el auto que antecede.


VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria